



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

San Calixto, Veinte de Agosto de Dos Mil Veinte

Por reunir los requisitos exigidos en la Ley, este Despacho admite la solicitud de Matrimonio Civil que invocan **LUZ DARI PEREZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.434.840 expedida en Cúcuta y **FENEIS CARVAJALINO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.657.979 expedida en Ocaña, disponiendo tramitarla conforme lo establecido en el Artículo 126 y siguientes del Código Civil.

Con base en lo estatuido en el Artículo 130 Ibídem, se ordena fijar Edicto por el termino de Quince (15) días en lugar visible de este Despacho, por otro lado se dispone citar a los testigos **LUIS ANTONIO NAVARRO NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 88.278.042 expedida en Ocaña y **MAGDA PATRICIA PACHECO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 49.660.697 expedida en Aguachica, con el fin de tomar declaración a los mismos donde manifiesten que los contrayentes no tienen ningún impedimento legal para celebrar diligencia de Matrimonio Civil.

Líbrese por Secretaría las correspondientes citaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

GLADYS ISABEL ALVAREZ JAIME

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CALIXTO, N. DE S.	
EL DIA	20 DE AGOSTO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO Nº 016	
SECRETARIO:	
FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL	

...

Firmado Por:

**GLADYS ISABEL ALVAREZ JAIME
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN CALIXTO GARANTIAS Y CONOC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e861d8cbf416776d026c2898e53f6555af253f253d03fc3675914a9f8e5e8317

Documento generado en 20/08/2020 02:27:46 p.m.